

TITULAR: Luis CRISTOBAL PALACIOS
D.N.I./C.I.F.: 16.307.510
DOMICILIO: Bretón de los Herreros, 1 casa
Nº LIQUIDACION: 5596/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-3365-J
IMPORTE: 3.735.- Ptas.

TITULAR: ABEL JUSTO URBINA Y OTRO
D.N.I./C.I.F.: G-26107706
DOMICILIO: Padre Marín 28
Nº LIQUIDACION: 5633/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-3446-J
IMPORTE: 4.649.- Ptas.

TITULAR: JESUS JAVIER LALINDE GARCIA
D.N.I./C.I.F.: 16.536.816
DOMICILIO: Garcia Morato, 23-3º Izda.
Nº LIQUIDACION: 5743/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-3634-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: VINAGRERIAS RIOJANAS, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26041418
DOMICILIO: Piquerías, 52 b.j.
Nº LIQUIDACION: 5832/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-3639-J
IMPORTE: 9961.- Ptas.

TITULAR: JUAN JOSE SORIANO PANCORBO
D.N.I./C.I.F.: 16.484.059
DOMICILIO: Vara de Rey, 79-1º A
Nº LIQUIDACION: 5854/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-3704-J
IMPORTE: 3.735.- Ptas.

TITULAR: LUIS MIGUEL TORTAJADA MARTINEZ
D.N.I./C.I.F.: 13.650.956
DOMICILIO: San Antón, 3-8º H
Nº LIQUIDACION: 5944/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-3880-J
IMPORTE: 7.970.- Ptas.

Requerimiento y notificación

III.C.1514

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D. Orenco Callejo Gutiérrez quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Club Deportivo, 8 Bajo).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 1483/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Octubre de 1989.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.1515

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D. Miguel Angel Valle García quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ J. María Lope Toledo, 14-4º-E).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 9.999/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Octubre de 1989.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.1516

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D. Fernando Anguinao Sáez quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Gran Vía, 31-2º-Dcha.).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 467/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Octubre de 1989.— El Recaudador.